

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20070
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5425926

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				SOLICITANTE: Comunidad			
CAT:	11	MÓVIL:	Contratada	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector			
FECHA:	16 de noviembre de 2023	HORA:	14:00 PM				
DIRECCIÓN:	Kra 28 No. 48 A Sur – 09		COORDENADA MEDIA	74° 07' 46" W 4°34'59" N			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Samore		ÁREA INSPECCIONADA:	650 m2			
UPZ:	42- Venecia		ÁREA DIRECTA AFECTADA:	3			
LOCALIDAD:	6- Tunjuelito		POBLACIÓN ATENDIDA:	3			
CHIP:	AAA0257ELZE		FAMILIAS	1	ADULTOS	3	MENORES 0
ÁREA INSPECCIONADA:	650 m2		PREDIOS EVALUADOS:	1			
			DOCUMENTO REMISORIO:	CR- 50973			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	2 de 7
			Vigente desde:	24/09/2021

Es de aclarar que el evento de emergencia se presentó el día 16 de noviembre de 2023; sin embargo, los formatos de restricción de uso generado de acuerdo con las afectaciones generadas tienen fecha de 16 de octubre de 2023.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción. Colapso estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Carrera 28 No. 48 A Sur – 09 en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios d en la Secretaría Distrital de Planeación SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. Sin embargo, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT, el predio presenta una categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	3 de 7
			Vigente desde:	24/09/2021

Una vez revisadas las bases de datos internas de IDIGER, se identifica que al predio ya cuenta con un diagnóstico técnico DI 8832 generado a partir de una visita técnica realizada como apoyo institucional el 23 de diciembre de 2015 con radicado de salida 2016EE847. Este documento se realizó dado que se existían excavaciones cuadradas de 1,0 m x 1,0 m y longitud de 12,0 m sin embargo, se concluye que la estabilidad de las excavaciones realizadas para el sistema de cimentación de la estructura de la Calle 48 B Sur No. 28 - 56 no se encuentran comprometidas dado que no evidencian desprendimientos en ellas.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de noviembre de 2023 al predio Carrera 28 No. 48 A Sur – 09 en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, y es posible identificarlo en la siguiente figura:



Figura 2. Localización del predio inspeccionado en el en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5425926 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección y reconocimiento el día 16 de noviembre 2023 al predio ubicado en la Carrera 28 No. 48 A Sur – 09 en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, en compañía de la señora Fernanda Canelo.

De manera general se observa una zona plana consolidada urbanística con vías de acceso vehicular pavimentadas. En el predio inspeccionado se emplaza una estructura de dos niveles con sistema de construcción aporticada que corresponde al Jardín Infantil El Carmen, con losa de entrepiso, rampa de acceso al segundo nivel, cubierta con láminas en policarbonato y soporte con vigas metálicas, y como cerramiento sobre la Calle 48 A Sur que tiene ventanales que tienen aproximadamente la altura de 3,50 m y ancho de 3,0 m.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Una vez se allega al predio se evidencia que hubo afectación en uno de los ventanales frontales, ubicados sobre la Carrera 28, con desprendimientos de la estructura de soporte, así como fracturas de los vidrios y levantamiento de láminas de polycarbonato de la cubierta debido a la ocurrencia de un vendaval, fragmentos que ocuparon el acceso por la rampa como se puede ver en las Fotografías de la 1 a la 5 y sobre el andén como se puede ver en la Fotografía 6.

9. POSIBLES CAUSAS

Vendaval.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 7
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	CALIFICACIÓN DE DAÑO
1	Carrera 28 No. 48 A Sur – 09	-	Aporticada	Dotacional	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	x	¿CUAL?	Andén derecho costado norte de la Carrera 28 en una longitud de 15 m y ancho de 6.0 m
----	---	----	---	--------	---

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse las intervenciones de obra orientadas a la mitigación del riesgo por desprendimientos de fragmentos de lámina de la cubierta y elementos de estructura del ventanal de la construcción emplazada en el predio Carrera 28 No. 48 A – 09 Sur en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, es posible que, continúen lo desprendimientos y caídas que pueden llegar a afectar la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la estructura así como generar daños y afectaciones en la estructura y comunidad aledaña.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la construcción emplazada en el predio.
- Se dan las recomendaciones verbales a la señora Fernanda Canelo con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la construcción. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- De acuerdo con las condiciones de riesgo identificadas en la visita técnica, en atención al evento SIRE 5425926 se genera la recomendación de Restricción de Uso de la rampa de acceso al segundo piso de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 28 No. 48 A – 09 Sur en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, mediante el formato 12368.
- Por el riesgo de desprendimientos de los elementos que conforman el ventanal, así como la cubierta que puedan llegar a afectar la transitabilidad sobre la Carrera 28, a la altura del predio de la Carrera 28 No. 48 A – 09 Sur en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito se genera la recomendación de Restricción de Uso del andén costado norte en una longitud de 15 m y anchos 6 m con el formato 12369.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad global y funcionalidad de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 28 No. 48 A – 09 Sur en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, no se encuentra comprometida teniendo en cuenta los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

La estabilidad y funcionalidad del acceso por la rampa al segundo nivel de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 28 No. 48 A – 09 en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, se encuentra comprometida teniendo en cuenta los daños identificados, razón por la cual se generó el acta de restricción de uso.

La funcionalidad y transitabilidad del andén costado norte de la Carrera 28, a la altura del predio de la Carrera 28 No. 48 A – 09 en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, se encuentran comprometidas de acuerdo con el posible riesgo de desprendimientos de los elementos del ventanal y de la cubierta.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable del predio de la Carrera 28 No. 48 A – 09 Sur en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, acoger la recomendación de Restricción de Uso dadas las condiciones de riesgo identificadas y descritas en este documento técnico.
- A la Alcaldía Local de Tunjuelito garantizar la recomendación de Restricción de uso del andén derecho costado norte de la Carrera 28 en una longitud de 15 m y anchos 6 m teniendo en cuenta las condiciones de riesgo identificadas y descritas en este documento técnico.
- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la Secretaría de Integración Distrital como responsable del predio de la Carrera 28 No. 48 A – 09 Sur en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito, adelantar acciones de mitigación de riesgo o intervenciones de obra necesarias para que se garantice en buen comportamiento de la vivienda frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2011, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Carrera 28 No. 48 A – 09 en el barrio Samore en la localidad de Tunjuelito.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 7
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas o policivas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____



Nombre: Jenny Lorena Niño S.
Profesión: Ingeniera Geóloga – Esp. Magister en Geotecnia
Profesional de Asistencia Técnica

16.2 Aprobó

Firma: _____



Nelson David Millán Delvalle
Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático